



Chile  
Atiende

Trámite disponible en línea!

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

## Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

---

Última actualización: 12 agosto, 2020

---

## Descripción

El **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)** es una **ayuda económica** para los **hogares que reciben ingresos informales y formales insuficientes**, y que han visto disminuidos estos recursos debido a que no pueden trabajar a causa de la emergencia producida por el virus Covid-19.

El **monto del beneficio dependerá de la cantidad de personas que integran el hogar** (según la composición familiar [inscrita en el Registro Social de Hogares](#)), **y de la situación socioeconómica de la familia** en el estado de emergencia.

Podrá acceder al IFE si es parte de alguno de los tres grupos que se mencionan en el campo "**¿A quién está dirigido?**". Conozca los montos del beneficio en la sección "**detalles**" de esta ficha y revise las [preguntas frecuentes del IFE](#).

**Si el resultado de su solicitud al Ingreso Familiar de Emergencia no refleja** su situación de ingresos, podrá solicitar su revisión actualizando dicha información en la sección "[¿Tienes un problema?](#)". **Tiene hasta 15 días hábiles para realizar el reclamo** contando desde la fecha en que se le notificó el resultado.

Recuerde que **debe solicitar solo una vez el beneficio** para acceder a los pagos que correspondan, y no todos los meses.

**Personas que no han solicitado el IFE, podrán postular hasta el 1 de septiembre de 2020, y del total el pago el cuarto aporte del IFE.**

El beneficio se pagará a la CuentaRUT o a la cuenta bancaria que elija la persona que postula, siempre y cuando esta cuenta corresponda a la jefatura de hogar a quien se le otorgó el beneficio. Si no tiene CuentaRUT o cuentas bancarias, en el sitio web [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl) se le indicará en qué lugar físico podrá cobrar el beneficio. Revise las fechas de pago en el campo "**¿A quién está dirigido?**".

## Detalles

### ¿Qué es el Indicador Socioeconómico de Emergencia?

Es un indicador construido y administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que tiene por **objetivo identificar los hogares de la población nacional más afectados socioeconómicamente por los efectos producidos por la pandemia provocada por la enfermedad denominada COVID-19**. Para esto, el Indicador Socioeconómico de Emergencia medirá la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares de la población nacional en el corto plazo.

**Desde el 4 de agosto**, el Indicador Socioeconómico de Emergencia **ya no es un requisito para acceder al beneficio**.

Los hogares que cumplan con requisitos mencionados en "¿A quién está dirigido?", podrán acceder al Ingreso Familiar de Emergencia, cuyos montos serán los siguientes:

### Montos del aporte:

Los montos que recibirán los hogares dependen del grupo en que se ubiquen y corresponden a los siguientes (ver grupos en el campo **¿A quién está dirigido?**):

- **Grupo 1:** hasta **\$100.000 por cada integrante** del hogar según el Registro Social de Hogares.
- **Grupo 2:** los **montos a pagar serán según el tamaño del hogar y complementarán el ingreso necesario para llegar a los del grupo anterior**. Con un mínimo de \$25.000 por persona, excepto cuando el hogar tiene más de 10 personas en cuyo caso el monto mínimo será \$250.000.
- **Grupo 3:** se entrega **\$100.000 por persona** que cumpla con los requisitos.

## ¿A quién está dirigido?

Accederán al beneficio las personas que cumplan los siguientes requisitos:

### Grupo 1, pueden acceder al 100% del beneficio si cumplen con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Que todos los integrantes mayores de edad del hogar no tengan ingresos formales.

### Grupo 2, pueden acceder al beneficio si:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Los integrantes mayores de edad perciben ingresos principalmente informales, y sus ingresos formales no superan el aporte 2 que recibiría el hogar si estuviera en el primer grupo.

### Grupo 3, pueden acceder al segundo y tercer pago si:

- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares.
- Su hogar se encuentra compuesto por una o más personas que tengan **65 años o más de edad**, y sean beneficiarias de la [Pensión Básica Solidaria de Vejez \(PBSV\)](#) o que al menos uno o una de sus integrantes reciba la [Pensión Básica Solidaria de Invalidez \(PBSI\)](#) o que al menos uno o una de sus integrantes sean beneficiarios del Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) o de Invalidez (APSI) siempre que **la pensión final** que reciban (incluyendo al aporte), **sea igual o inferior a lo que reciben los beneficiarios de la PBS** del mismo tramo de edad.

### Fechas de pago:

- **Desde el 28 de julio:** pago para postulaciones hechas hasta el 9 de julio, a través de CuentaRUT.
- **Entre el 28 y 29 de julio:** pago de postulaciones que informaron otras cuentas bancarias.
- **30 de julio:** pago presencial en BancoEstado o Caja de Compensación Los Héroes, según corresponda.
- **27 de agosto:** fin del plazo legal para acceder al pago del aporte 3 y se comienza el pago del 4° aporte.

### Acceso a pagos:

- Tendrán **acceso a los cuatro pagos**, los hogares que cumplen con los requisitos y que solicitaron el ingreso al RSH antes del 30 de mayo.
- Podrán **recibir el 2º, 3º y 4º pago**, aquellos hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron el ingreso al RSH entre el 31 de mayo y el 9 de julio.
- **Accederán al 3º y 4º pago**, los hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron el ingreso al RSH entre el 10 de julio y el 8 de agosto.
- Tendrán **acceso solo al cuarto pago** los hogares que cumplen con los requisitos y solicitaron ingreso a RSH entre el 9 de agosto y el 7 de septiembre.

### Poderes:

- **La persona receptora del pago (jefe de hogar)** podrá otorgar poder a un mayor de edad del hogar para retirar el pago, esto lo debe presentar ante el Instituto de Previsión Social (IPS). Además, en casos debidamente justificados podrá otorgar poder a una tercera persona no integrante para que realice el cobro del beneficio.
- Las **personas que beneficiarias que tienen una Pensión Básica Solidaria** pagada por el IPS podrán usar la modalidad de apoderados ya inscrita.
- **A través de una solicitud fundada a la Subsecretaría de Servicios Sociales** se podrá pedir el cambio de la persona que recibe el beneficio. Esto se podrá hacer en los siguientes casos: excesiva

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Podrá consultar y postular en el sitio web con los datos de su cédula de identidad o con su [ClaveÚnica](#).
- Debe estar inscrito o inscrita en el Registro Social de Hogares (RSH). Si no tiene RSH, podrá postular de igual manera, pero debe [solicitar el ingreso al RSH](#).

### Importante:

- **Si cambió su situación económica o presenta alguna característica en la composición familiar que no se muestra en su [Cartola Hogar](#), debe [actualizar su Registro Social de Hogares \(RSH\)](#), o en caso de no contar con RSH debe [realizar la solicitud de ingreso](#).**
- Si una persona cambia su hogar en el RSH pero anteriormente fue considerada para el pago 1º, 2º, 3º o 4º en su antiguo hogar, **no se considerará para el cálculo de dicho aporte en el nuevo hogar**, se considerará el nuevo hogar para los siguientes aportes.
- Desde el 4 de agosto, se comienza a considerar para el cálculo del beneficio, la información de ingresos autoreportada en la plataforma [www.ingresodeemergencia.cl](http://www.ingresodeemergencia.cl). En caso de no disponer de esa información se utilizará la información disponible en las bases administrativas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En línea:

1. Haga clic en "consultar IFE".
2. Una vez en el sitio web del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), seleccione el medio de acceso:
  - Cédula de identidad: escriba su RUN, fecha de nacimiento y números de documentos, seleccione no soy un robot, y haga clic en "siguiente".
  - **ClaveÚnica**: haga clic en "ClaveÚnica". Ingrese su RUN y clave, y haga clic en "autenticar".
3. El sitio web le informará si recibirá el beneficio o si deberá postular.
4. Si debe postular, complete el formulario con los datos solicitados, y haga clic en "enviar".
5. El sistema le informará que la solicitud fue realizada con éxito, y le enviará el comprobante al correo electrónico registrado.
6. Como resultado del trámite, habrá consultado si es beneficiario o beneficiaria del IFE y, si corresponde, habrá postulado para obtenerlo.

Si necesita orientación, puede llamar gratis al número **800 104 777**. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

#### Importante:

- Se podrá **reclamar o apelar** a la resolución de rechazo de la solicitud en el mismo sitio web, en la pestaña "[¿Tienes un problema?](#)".
- Si **no tiene Registro Social de Hogares**, no podrá realizar la postulación, deberá hacer un reclamo en la pestaña "[¿Tienes un problema?](#)" y seleccionar la opción "Solicité el Registro Social de Hogares y la plataforma no me deja postular" (opción 2).

#### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/78385-ingreso-familiar-de-emergencia>